



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

CENTRO PREUNIVERSITARIO

Dirección Ejecutiva

“AÑO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN INSTITUCIONAL”

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS EN EL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

1. Las becas se otorgarán hasta por un número igual al 5% del número de alumnos matriculados en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (CEPREUNMSM) y consisten en el reembolso fraccionado, al beneficiario o al padre o tutor legal en el caso de menores de edad, del valor de la pensión de enseñanza. No incluye la matrícula ni otros derechos y servicios.
2. Las becas se conceden a los estudiantes del CEPREUNMSM después del primer examen por un monto no mayor al 50% de la pensión y se renovará, hasta el 50% restante, si el becado mantiene o mejora su posición en el Orden de Mérito en las evaluaciones siguientes, pudiendo ser reemplazado por otro estudiante de mejor calificación.

Documentos a presentar:

- 2.1 Solicitud dirigida al Director Administrativo del CEPREUNMSM. (En el caso de dependientes será presentada por el padre o tutor legal)
- 2.2 Constancia de la Oficina General de Bienestar Universitario (OGBU)
3. La evaluación estará a cargo de una Comisión Especial designada por el Consejo Ejecutivo del Centro Preuniversitario, llevando en consideración los siguientes factores: **Rendimiento Académico (60/100) y Situación Socio-económica (40/100).**

Siendo el **Rendimiento Académico en los exámenes del CEPREUNMSM el factor de mayor importancia**, para conceder la beca correspondiente, se tramitarán las solicitudes de más alto puntaje de los alumnos que cumplan los siguientes requisitos:

- 3.1 No haber obtenido beca en ciclos anteriores.
 - 3.2 Haber obtenido $\frac{3}{4}$ o más del puntaje máximo en el primer y/o tercer examen, según corresponda.
 - 3.3 Situación socio-económica precaria acreditada por la OGBU.
-



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMERICA

CENTRO PREUNIVERSITARIO

Dirección Ejecutiva

“AÑO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN INSTITUCIONAL”

4. Para acreditar la situación socio-económica precaria el interesado, el **padre o tutor legal**, en el caso de dependientes, deberá realizar una entrevista en la OGBU.

Documentos a presentar:

- 4.1 Recibo de pago de los derechos correspondientes.
 - 4.2 Fotocopia del DNI del entrevistado
 - 4.3 Original y dos fotocopias de la última boleta de pago o recibo por honorarios del entrevistado.
 - 4.4 Fotocopia de recibo de luz y agua del domicilio del entrevistado.
 - 4.5 Para renovación de las becas concedidas u otorgar nuevas, por un monto no mayor al 50% de la pensión y dentro del límite al 5% señalado en el numeral 1, se considerará el rendimiento académico del Tercer Examen, en lugar del Primer Examen, en concordancia con el numeral 3.2
 - 4.6 El CEPREUNMSM otorgará el 40% de las becas aprobadas a los estudiantes que lo soliciten y el 60% restante a los hijos de los docentes y trabajadores administrativos de la Universidad que lo soliciten.
 - 4.7 Excepcionalmente se otorgará por única vez, a los hijos de los trabajadores docentes y administrativos de la universidad, beca integral la primera vez, $\frac{3}{4}$ de beca la segunda, $\frac{1}{2}$ beca la tercera y $\frac{1}{4}$ de beca la cuarta y última vez. Los beneficios otorgados a los trabajadores de la UNMSM se extenderán a los cesantes, jubilados y servidores de la UNMSM con contrato vigente.
 - 4.8 Los profesores o trabajadores de la universidad podrán firmar una autorización para que se descuente de sus remuneraciones el valor de la matrícula y pensión de enseñanza del CEPREUNMSM.
-



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMERICA

CENTRO PREUNIVERSITARIO

Dirección Ejecutiva

“AÑO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN INSTITUCIONAL”

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Se autoriza al Consejo Ejecutivo del CEPREUNMSM a:

- (i) Otorgar becas en los Ciclos de Preparación que no sean los Ciclos Regulares que otorgan vacantes por ingreso directo, en concordancia con el numeral 1, en los siguientes casos:
 - Convenios aprobados por la universidad
 - Canje Publicitario
 - Deportistas Calificados por el IPD o aquellos acreditados por la Oficina de Deportes y Recreación de la UNMSM o el Club Deportivo de la UNMSM.
 - Hijos de Docentes y Administrativos, lo cual se hace extensivo a los servidores Cesantes, jubilados y contratados con contrato vigente.

 - (ii) Trasladar, como becados del Ciclo Regular correspondiente, a los becados en (i), si después del tercer examen, además de cumplir lo establecido en el presente reglamento, han obtenido $\frac{3}{4}$ o más del puntaje máximo tanto en el primer como en el tercer examen.
-